

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

Sigla: TRANSCARES S.A.S.

Nit: 811044590-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-327840-12

Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2004

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 83 f 15 a 119  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: gerencia@transcares.com  
Teléfono comercial 1: 4444694  
Teléfono comercial 2: 3206824395  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 83 f 15 a 119  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: gerencia@transcares.com  
Teléfono para notificación 1: 4444694  
Teléfono para notificación 2: 3206824395  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No. 762, Otorgada en la Notaría 19a de Medellín, en abril 02 de 2004 Registrada en esta Entidad en abril 16 de 2004, en el libro 9, bajo el número 3706, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA  
cuya sigla es: TRANSCARES LTDA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 12214 de fecha abril 22 de 2021 se registró la Resolución No. 360 de fecha septiembre 13 de 2019 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1. La ejecución de toda clase de negocios directa e indirectamente relacionados con la industria del transporte terrestre en sus diversas modalidades.
2. La compra, importación y venta de vehículos automotores, repuestos. combustible, lubricantes y todos los productos y subproductos que constituyen la canasta del transporte.
3. La adquisición o establecimiento de talleres de mecánica automotriz y almacenes de repuestos para vehículos automotores.
4. La administración de vehículos. Terminales propios y / o de terceros.

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbXOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los tipos y niveles de servicio consagrados en la legislación de transporte y en los diferentes medios de acción existentes y/o como corredores de servicio de transporte.

6. La prestación de los denominados servicios especiales de transporte en las modalidades Escolar, Empresarial y de Turismo, obrando incluso como agencia de viajes y realizando las actividades propias de la intermediación en el turismo.

7. La prestación del servicio público de carga, través de vehículos propios o afiliados y/o de terceros.

8. Prestar los servicios postales y mensajería especializada en los radios nacionales e internacionales.

9. Establecer, reglamentar y administrar fondos destinados a la reposición, reparación y responsabilidad civil de vehículos destinados a la actividad de transporte de pasajeros y carga en cumplimiento de las normas legales.

10. Extender el radio de acción para prestar los servicios de transporte de pasajeros, de turismo, escolar, empresarial, de carga y demás modalidades, a los ámbitos urbanos, nacional e internacional. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad tales como: adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; girar, aceptar, negociar, descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como accionista en otras compañías, fusionarse con ellas o incorporarse a ellas, absolverlas, tomar y dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales.

11. Comercialización y venta de seguros y cobro de comisión por gestión.

12. Tramites y gestiones ante organismos y reguladores de transito y transporte. Y las demás actividades que sean aprobadas por la Asamblea de Accionistas.



Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Adquirir, enajenar, permutar, gravar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de vehículos de servicio público o particular.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:**

**PROHIBICIONES:** Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.
- b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.
- d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General y de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.
- e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General y de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.
- f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva de la sociedad.

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

## **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$566.720.092,00	362.353
SUSCRITO	\$449.285.588,00	287.267
PAGADO	\$449.285.588,00	287.267

## **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural. El Representante Legal tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

## **NOMBRAIMIENTOS**

NOMBRAIMIENTOS:

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR DARIO CORREA MORENO	71.637.896
	DESIGNACION	

Por Acta Nro 42 del 22 de diciembre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el número 20793.

REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR MORENO CORREA	71.052.247
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Acta No. LA-03, del 28 de febrero de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 2 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 3416

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	YHESENIA LÓPEZ GUTIÉRREZ	43.905.891
	DESIGNACION	

Por Acta número LA-19 del 17 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 19550

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 3788, del 01 de diciembre de 2006, de la Notaría 19a. de Medellín.

Acta No. 41, del 11 de noviembre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 18562, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya sigla es TRANSCARES S.A.S.

Acta No. LA-03, del 28 de febrero de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. LA-07, del 30 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Acta No. LA-14, del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 5229

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES
Matrícula No.:	21-393345-02
Fecha de Matrícula:	16 de Abril de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 83 f 15 a 119

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbxOifRIeiiDjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,304,730,432.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0022162678

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YpjbXOifRIeiidjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS